



## Legislación relativa a las nuevas técnicas de mejora genética en terceros países

### Filipinas

La aplicación de la ciencia y la tecnología al servicio del sector agroalimentario ha sido una prioridad para Filipinas, desde finales de los noventa. Esto se ya se puso de manifiesto en su Constitución de 1987 y con la Ley de la República 8435 (1997), entre cuyos objetivos se encuentra promover la modernización de la agricultura y la pesca. En 1990, el gobierno formó el Comité Nacional de Bioseguridad, para desarrollar una estrategia nacional que definiera las políticas relacionadas con la biotecnología.



En marzo de 2016 se aprobó una Circular Conjunta de los Departamentos de Agricultura, Ciencia y Tecnología, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Salud e Interior y Gobierno Local, titulada "Normas y Reglamentos para la Investigación y Desarrollo, Manipulación y Uso, Movimiento Transfronterizo, Liberación al Medio Ambiente y Gestión de Plantas Modificadas Genéticamente y Productos Vegetales Derivados del Uso de la Biotecnología Moderna".

En marzo de 2022, Filipinas publicó una revisión de su regulación relativa a la biotecnología (Circular Departamental Conjunta No. 01 de 2021). El objetivo era mejorar los trámites burocráticos y acelerar la aprobación de productos biotecnológicos relacionados con la seguridad alimentaria. Su ámbito de aplicación incluye la investigación, el desarrollo, la manipulación y el uso de movimientos transfronterizos, la liberación al medio ambiente y la gestión de plantas y productos vegetales derivados del uso de la biotecnología moderna.

En base a esta revisión regulatoria, los productos resultantes de las innovaciones de fitomejoramiento, que no contengan combinaciones nuevas de material genético, no están cubiertos por normativa que regula las actividades de organismos resultantes de la biotecnología moderna.

### Información de interés

- El 8 de marzo de 2022, Filipinas publicó la Circular Departamental Conjunta No. 01 de 2021, cuya finalidad es agilizar el procedimiento para la aprobación de productos biotecnológicos relacionados con la seguridad alimentaria: [https://members.wto.org/crattachments/2022/SPS/PHL/22\\_2022\\_00\\_e.pdf](https://members.wto.org/crattachments/2022/SPS/PHL/22_2022_00_e.pdf)
- Los productos derivados de las nuevas técnicas de mejora genética que no contienen combinaciones nuevas de material genético, obtenidos a través de la biotecnología moderna, no están cubiertos por la Circular.
- Esta exención podría aplicarse a plantas o productos obtenidos a partir de ciertas técnicas, como la mutagénesis dirigida, sin inserción de material genético exógeno.



Esto implica que, los eventos apilados presentes en plantas producidas a través de la reproducción convencional de líneas parentales genéticamente modificadas y previamente autorizadas, quedarían fuera del alcance de la normativa, al no considerarse que introduzcan combinaciones nuevas de material genético. Si bien, el titular del permiso deberá solicitar la inclusión de sus eventos apilados en el Registro de Aprobación de la Oficina de Industria Vegetal.

Por otro lado, el criterio de exención también aplicaría a determinadas plantas obtenidas por fitomejoramiento con nuevas técnicas de mejora genética. Por ejemplo, podría ser el caso de la aplicación de tecnologías de mutagénesis dirigida de tipo 1 y tipo 2, que no impliquen la introducción de material genético exógeno y, por tanto, una nueva combinación de material genético.

La Circular se publicó el 8 de marzo de 2022, entrando en vigor 15 días después.

En Madrid, a 11 de mayo de 2022